

EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SESION DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA HECHA POR EL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SOBRE LA QUE SE ELEGIRÍA AL MAGISTRADO NUMERARIO QUE DEBE OCUPAR LA VACANTE EXISTENTE EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número PSTJ-046/97, de fecha 5 de junio de 1997, suscrito por el C. Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia, entonces Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, se comunicó a esta Soberanía el Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de dicho Tribunal, en la que por unanimidad de votos, se integró la lista de dos ciudadanos, licenciados en derecho, de entre los que, en uso de las facultades que le otorga el artículo 317 del Código Electoral, el H. Congreso del Estado deberá elegir al Magistrado Numerario para ocupar la vacante existente en el Tribunal Electoral del Estado.

SEGUNDO.- Que conforme lo establece el artículo 74, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, proponer al Congreso del Estado a los Ciudadanos profesionistas en Derecho de entre los que elegirá, conforme a la fracción XXI, del artículo 33, a quien ocupe la vacante.

TERCERO.- Que la propuesta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la integran los CC. Licenciados **JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO Y JOSE GUILLERMO RUELAS OCAMPO**, de quienes se recibieron sus currículas y documentación necesaria y complementaria del caso.

CUARTO.- Que conforme al artículo 312 del Código Electoral del Estado, el Tribunal Electoral del Estado deberá integrarse con tres Magistrados Numerarios y dos Supernumerarios.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora se reunió y analizó detalladamente los antecedentes personales, profesionales, laborales y sociales de cada uno de los profesionistas propuestos, reconociendo la trayectoria de los CC. Licenciados **JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO Y GUILLERMO RUELAS OCAMPO** y sus méritos como personas de una gran honorabilidad y buenos profesionistas en el ejercicio del derecho; no obstante ello, y en virtud de que no se llegó a un consenso entre los grupos parlamentarios representados en este H. Congreso, no fue posible llevar a cabo la elección de uno los profesionistas mencionados, por lo que la Comisión rechaza la propuesta hecha por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

SEXTO.- La Comisión considera importante hacer referencia a un nuevo oficio presentado a este H. Congreso del Estado, con el número PSTJ/311/99 de fecha 16 de noviembre del presente año, mediante el cual el Supremo Tribunal de Justicia del Estado a través del Magistrado Presidente Felipe Chávez Carrillo presenta una nueva propuesta, la que en su momento esta Comisión deberá dictaminar en uso de sus facultades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 16

ARTICULO UNICO.- Se rechaza la propuesta hecha por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, sobre la que se elegiría al Magistrado Numerario que debe ocupar la vacante existente en el Tribunal Electoral del Estado.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ING. E. GERMAN VIRGEN VERDUZCO
DIPUTADO SECRETARIO

PROFRA. EVANGELINA QUINTANA RAMIREZ
DIPUTADA SECRETARIA